



Estudio de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

MODELO DE CARTA SOLICITANDO AUDIENCIA A FUNCIONARIO PÚBLICO

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo

Área: Derecho Administrativo

Línea: Procedimiento Administrativo

Es posible que los administrados presenten escritos y no son resueltos o requieran conversar directamente con los funcionarios públicos que consideran podrían resolver sus conflictos, en estos casos, una de las acciones a realizarse sería el pedido de audiencia al funcionario público, lo cual para hallar mayor seriedad podría realizarse por escrito y por conducto notarial, este es un modelo que ejemplifica lo indicado (autor José María Pacori Cari)

Modelo de carta notarial solicitando audiencia a autoridad administrativa

CARTA NOTARIAL

Lima, 7 de noviembre de 2024

SEÑOR

[...indicar los nombres y apellidos del funcionario...]

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD [...indique el cargo y la entidad pública del funcionario que considera debe otorgar la audiencia...]

Dirección: [...indique el domicilio de la entidad pública para que notifique el notario...]

Presente

Referencia: [...puede referir algún documento que motiva este pedido...]

Asunto: solicitamos fije día y hora de audiencia de diálogo sobre el conflicto social consistente en [...de forma resumida indique el tema de la audiencia...].

De nuestra mayor consideración:

I. Expresión concreta de lo pedido

Por medio de la presente que se le hará llegar formalmente por conducto notarial, en nuestra calidad de dirigentes sociales de la Asociación [...], con el carácter de **URGENTE**, le **solicitamos se nos fije día y hora para la realización de una audiencia presencial para con su persona y funcionarios que usted designe respecto del cumplimiento y ejecución del Acuerdo de Concejo [...lo indicado ejemplifica como podría realizar el pedido, sujeto a cambios según cada caso...]** que han derivado en los escritos de la referencia y lo descrito en el asunto de la presente, **caso contrario se incurriría en la presunta comisión del delito de omisión de funciones previsto en el artículo 377 del Código Penal** que indica



Estudio de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

“El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa”.

II. Fundamentos de nuestro pedido

1. Nuestro pedido se debe a la falta de atención de nuestros escritos de solicitudes y otros donde pedimos se brinde [...].

2. En efecto, Señor Alcalde, [...**puede describir si lo considera los hechos que motivan el pedido de audiencia, para resaltar la importancia del diálogo con el funcionario público...**]

III. Fundamentos de derecho

Asimismo, informarle que nuestro pedido de audiencia para con su persona en su calidad de autoridad administrativa se sustenta en la siguiente normatividad:

1. El artículo IV, numeral 1.2, del TUO de la Ley 27444 que regula el derecho a solicitar el uso de la palabra como garantía del debido procedimiento administrativo conforme se indica *“Principio del debido procedimiento. Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; **a solicitar el uso de la palabra**, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten”* (el resaltado es nuestro).

2. El artículo 177, inciso 3), del TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo 006-2026-JUS - que establece el derecho de los administrados a conceder audiencia a los administrados, conforme se indica *“En particular, en el procedimiento administrativo procede”*: “3. **Conceder audiencia a los administrados**, interrogar testigos y peritos, o recabar de las mismas declaraciones por escrito” (el resaltado es nuestro).

IV. Medios probatorios y anexos

1-A Copia del DNI del solicitante.

1-B [...**de contar con documentación que considera se debe adjuntar, puede describirlo y anexarlo...**]

Sin otro particular quedamos a la espera de lo solicitado por ser de justicia social, para lo cual indico **domicilio procedimental para notificaciones** en [...**indique el lugar donde desea se le hagan llegar las notificaciones de esta solicitud...**], sin perjuicio de comunicaciones a mi correo electrónico [...] o a mi teléfono móvil Nro. [...].

Atentamente,

[...**firma del solicitante, no es necesaria la intervención de abogado...**]

[...**nombre y apellidos del solicitante...**]

DNI Nro. [...]

Dirección [...]